

Bogotá D.C, 7 septiembre 2026



20268600685341

7 septiembre 2026

Señores
Transportes Y Servicios Teusaca S.a.s
notificaciones@teusaca.com
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340896612 del 18 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 120. Respuesta RAD 20265340896612 Reporte PTEE Teusaca Firmado.pdf

Copias: velentina.marin@xanter.co

Aprobado el: 07/septiembre/2026 03:52:27 p. m.

Hash: CEE-b25449a1f6a812c3b43e04c8f89fb64b7ebaaf42

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Cristian Javier Pareja Pulido	cristianpareja [07/septiembre/2026 01:55:09 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [07/septiembre/2026 03:52:27 p. m.]

Señores

Transportes y Servicios Teusaca S.A.S

notificaciones@teusaca.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20265340896612 del 18 de agosto de 2026.

Respetados Señores

Esta Superintendencia recibió la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual su representada manifiesta lo siguiente:

"Por medio de la presente, se informa a la Superintendencia de Transporte el nombramiento de la señora Valentina Marin Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía No. 1037670504, como oficial de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) de transportes y servicios Teusaca SAS., identificada con Nit 8600375255.

La designación se realiza de conformidad con las disposiciones aplicables y con el propósito de fortalecer la gestión, prevención, seguimiento y control de los riesgos asociados al programa de transparencia y ética empresarial dentro de la organización.

Para los fines correspondientes, se adjunta a la presente comunicación los documentos y soportes relacionados con el nombramiento."

Al respecto, se precisa que mediante la Resolución 14673 del 19 de septiembre de 2025, "Por la cual se adiciona el capítulo 10 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte", se establecieron los lineamientos aplicables a los sujetos obligados respecto de la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, disposición que fue modificada parcialmente por la **Resolución 7038 del 15 de mayo de 2026**.

En particular, la citada Resolución 7038 de 2026 modificó el periodo de transición previsto para la implementación del PTEE, estableciendo como fecha máxima el 18 de agosto de 2026, en los siguientes términos

“Artículo 10°. Modificar el Artículo 2° de la Resolución 14673 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

*Artículo 2°. Periodo de Transición. Los sujetos obligados que a la fecha de expedición de la presente Resolución cuenten con el otorgamiento del requisito habilitante y/o registro por la autoridad competente, deberán implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE **a más tardar el 18 de agosto de 2026.***

*Parágrafo. **La Superintendencia de Transporte publicará en su página web (<https://transformaciondigital.supertransporte.gov.co>) la hoja de ruta de implementación e inicio de la operación del módulo de supervisión PTEE en el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST – VIGIA 2)***” (Negrilla fuera del texto original).

En este sentido, se informa **que actualmente el mecanismo para el reporte de información relacionada con el PTEE a través del SINST – VIGÍA 2 se encuentra sujeto a la habilitación y a las condiciones que para tal efecto establezca y comunique esta Superintendencia.** En consecuencia, una vez se disponga de la hoja de ruta y de los lineamientos correspondientes, estos serán comunicados oportunamente a los sujetos obligados a través de los canales institucionales.

Lo anterior **no modifica ni suspende la obligación de los sujetos obligados de implementar y mantener el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa vigente. Por tanto, el vencimiento del periodo de transición el **18 de agosto de 2026** corresponde al plazo establecido para contar con el respectivo Programa, independientemente de la posterior habilitación del mecanismo tecnológico dispuesto para el reporte de información ante esta Entidad.

Finalmente, se invita a consultar de manera permanente la página web institucional de la Superintendencia de Transporte y sus demás canales oficiales de información, a través de los cuales se comunicarán oportunamente las disposiciones, lineamientos, fechas de capacitación y demás información

Página | 2

relacionada con la implementación y supervisión de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Ángela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Copia: Dario PT Restrepo R – valentina.marin@xanter.co

Proyectó: Cristian J Pareja P – Profesional Universitario

Revisó: Carlos Burbano – Profesional Especializado

